

SEÑORES:

TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, SALA CIVIL FAMILIA.

E.S.D.

Ref. RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2022, NOTIFICADO POR ESTADO DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2022, DENTRO DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, CON RADICADO 2021-000530-00 (RADICADO INTERNO 00095-2021 F)

Yo, CÉSAR FABIÁN FERNÁNDEZ CÁRDENAS, conocido en autos, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, interpongo recurso ordinario de reposición en contra del auto fechado el día 3 de octubre de 2022, y notificado por estado del día 5 del mismo mes y año, en atención a que en este se fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia que trata el Art. 358 del C. G. P., sin embargo, una vez revisadas las piezas procesales del expediente con radicado interno 00095-2021 F, se evidenció que, no se ha notificado el recurso a la parte pasiva en legal forma ni tampoco se ha decretado las correspondientes pruebas solicitadas, así que, se están obviando etapas del trámite, por lo que esto puede generar futuras nulidades, por esto ruego se deje sin valor ni efecto la providencia.

Además, observó el suscrito que, la Dra., OLGA LUCIA MARTINEZ LUGO, remitió solicitud de aplazamiento de la diligencia y afirmó ser la apoderada de PIEDAD DEL SOCORRO PACHECO GUERRA, por esto, pido se le tenga notificada por conducta concluyente del trámite extraordinario-.

Con fundamento en lo dicho, pido se acceda a lo siguiente:

Primero: déjese sin valor ni efecto la providencia del día 3 de octubre de 2022, y notificado por estado del día 5 del mismo mes y año.

Segundo: téngase notificada por conducta concluyente a la demandada PIEDAD DEL SOCORRO PACHECO GUERRA, por las razones expuestas.

Sin otro particular,



Escaneado con CamScanner

César Fabián Fernández Cárdenas
c. c. n. ° 1019092544, expedida en Bogotá, D.C.
t. p. n. ° 280435, expedida por el C.S. de la J.
correo electrónico: cesarfabian504@gmail.com